

RESOLUCIÓN NÚMERO

(1225) DE 10 NOVIEMBRE 2023

"Por medio de la cual se efectúa la incorporación de recursos de inversión al presupuesto del Fondo Nacional de Vivienda destinados al proyecto para el mejoramiento de vivienda urbana en el marco del programa de mejoramientos de vivienda Casa Digna, Vida Digna en el municipio de Riohacha, departamento de La Guajira."

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En su calidad de ejecutor designado del proyecto de inversión y en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el artículo 2.2.4.2.6.1 del Decreto 1082 de 2015,

CONSIDERANDO

Que el Decreto Ley 555 de 2003, creo el Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA, como un fondo con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía presupuestal y financiera,; sometido a las normas presupuestales y fiscales de orden nacional adscrito al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que mediante Decreto 867 de 2019 se adicionó el capítulo 7, al título 1 de la parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 en relación con la implementación del programa "Casa Digna, Vida Digna".

Que de igual manera, conforme a lo establecido en el artículo 2.1.1.7.2 del capítulo 7, al título 1 de la parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio definió mediante acto administrativo los departamentos, municipios y/o regiones en los cuales se desarrollarán las intervenciones en marco del programa "Casa Digna Vida Digna"

Que así mismo, el artículo 2.1.7.3. del capítulo 7, al título 1 de la parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015, establece que las condiciones de postulación de beneficiarios, asignación de subsidio, participación de entidades territoriales y operación del programa, serán definidas por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante acto administrativo.

Que el 13 de noviembre de 2018 mediante circular número 2018EE0091028 publicada en la página del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, se llevó a cabo invitación para la cofinanciación territorial dentro del programa "Casa Digna, Vida Digna", publicándose el 10 de diciembre de 2018 mediante circular número 2018EE0098156 el listado de los municipios que manifestaron interés en participar y cofinanciar proyectos de mejoramiento de vivienda en el marco del programa indicado, por lo anterior, FONVIVIENDA, suscribió convenios interadministrativos de cooperación con dichos entes territoriales que cumplieron con los requisitos en julio de 2019.

Que FONVIVIENDA, conforme al artículo 6 de la Ley 1537 de 2012 suscribió contrato fiduciario número 01 de 2019 dando origen al Patrimonio Autónomo Fideicomiso Casa Digna Vida Digna con la Fiduciaria Bogotá S.A.

Resolución No. 1225

del 10 NOVIEMBRE 2023

Hoja No. 2

"Por medio de la cual se efectúa la incorporación de recursos de inversión al presupuesto del Fondo Nacional de Vivienda destinados al proyecto para el mejoramiento de vivienda urbana en el marco del programa de mejoramientos de vivienda Casa Digna, Vida Digna en el municipio de Riohacha, departamento de La Guajira."

Que el Acto Legislativo No. 5 de 2011, creó el Sistema General de Regalías (SGR) y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, sistema cuyo funcionamiento e implementación fue regulado por la Ley 1530 de 2012.

Que el artículo 28 de la ley 1530 de 2012, determina que: *"Los proyectos de inversión que se financien con cargo al Sistema General de Regalías serán ejecutados por quien designe el respectivo Órgano Colegiado de Administración y Decisión, con estricta sujeción al régimen presupuestal definido en esta ley y al de contratación pública vigente y aplicable y el ejecutor garantizará la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información requerida por el Sistema de Monitoreo, Seguimiento Control y Evaluación"*.

Que el artículo 37 de la Ley 2056 de 2020 determina que: *"Los proyectos de inversión que se financien con cargo al Sistema General de Regalías serán ejecutados por quien designe las entidades u órganos de que tratan los artículos 35 y 36 de la presente Ley. Así mismo, la entidad ejecutora estará a cargo de la contratación de la interventoría, de conformidad con lo previsto en la presente Ley"*.

Que el Decreto 625 de 2022 que adiciona o modifica el Decreto 1821 de 2020 en el artículo 1.2.13.1.6. en el párrafo 2º. Determina que: *"La entidad de la orden nacional generadora de la convocatoria o programa, adelantará la contratación para la ejecución del proyecto de inversión a través de los negocios fiduciarios que se requiera o que se hayan constituido, cuando aplique y se encuentre habilitada legalmente para ello. Igualmente, cuando la entidad del orden nacional en virtud del desarrollo de su política o sus programas tenga los negocios fiduciarios como mecanismo de ejecución, podrá utilizar la figura de endoso mediante la cual el beneficiario dispuesto en el registro presupuestal autorice el giro al destinatario final de los recursos del Sistema General de Regalías. En todo caso, la entidad de la orden nacional generadora de la convocatoria o programa será la responsable de adelantar la ejecución presupuestal y financiera de los recursos del Sistema General de Regalías señalado en el presente artículo."*

Que de conformidad con lo definido en la Resolución 0804 de fecha 21 de julio de 2023 de la Gobernación de la Guajira *"Por medio de la cual se hace la aprobación directa de proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías -SGR"*, en cumplimiento del convenio interadministrativo de cooperación número 16 de 2019 suscrito entre FONVIVIENDA, la financiera de desarrollo territorial - FINDETER y el departamento de la Guajira, se designó como ejecutor del proyecto MEJORAMIENTO VIVIENDA URBANA EN EL MARCO DEL PROGRAMA CASA DIGNA VIDA DIGNA EN EL MUNICIPIO RIOHACHA - DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA con código BPIN 2022002440139 a FONVIVIENDA.

Que mediante oficio 2023EE0072509 de fecha 31 de julio de 2023 la Directora Ejecutiva de FONVIVIENDA aceptó la designación como ejecutor del proyecto MEJORAMIENTO VIVIENDA URBANA EN EL MARCO DEL PROGRAMA CASA DIGNA VIDA DIGNA EN EL MUNICIPIO RIOHACHA - DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA con código BPIN 2022002440139.

Resolución No. 1225

del 10 NOVIEMBRE 2023

Hoja No. 3

"Por medio de la cual se efectúa la incorporación de recursos de inversión al presupuesto del Fondo Nacional de Vivienda destinados al proyecto para el mejoramiento de vivienda urbana en el marco del programa de mejoramientos de vivienda Casa Digna, Vida Digna en el municipio de Riohacha, departamento de La Guajira."

Que en virtud de lo establecido en el artículo 4.1.2.3.2. "Requisitos Generales Previos a la Ejecución del Proyecto" de los que trata el acuerdo 052 de 2018, se hace necesaria la expedición de un acto administrativo de incorporación de los recursos una vez se haya aceptado la designación de ejecutor de conformidad con el artículo 2.2.4.1.2.2.13 del Decreto 1082 de 2015.

Que en razón a lo mencionado,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Incorporar la suma de DOS MIL MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS CON CATORCE CENTAVOS MCTE (\$2.364.561.918,14), al presupuesto de inversión de FONVIVIENDA actuando como unidad ejecutora SPGR 01-400200, para llevar a cabo la contratación de la ejecución de los mejoramientos de vivienda y la interventoría para el proyecto de "MEJORAMIENTO VIVIENDA URBANA EN EL MARCO DEL PROGRAMA CASA DIGNA, VIDA DIGNA EN EL MUNICIPIO RIOHACHA - DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA" con código BPIN 2022002440139 en virtud de la Resolución nro. 0804 de fecha 21 de julio de 2023 de la Gobernación de la Guajira.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición


PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el **10 DE NOVIEMBRE DE 2023**



MARÍA FERNANDA ZABARAIN URBINA
Directora Ejecutiva del Fondo Nacional de Vivienda

David Ricardo Ochoa
Director DIVIS 

Fabio A. Beltrán
Contratista
Programa Cambia mi casa - CDVD 

María José Morales González 
Abogado Contratista
FNV

Gustavo E. Álvarez
Contratista 